

V

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

V. Captación Dolo Violencia

Jur.

La nulidad resultante del error, de la violencia o del dolo es una nulidad relativa, que no puede ser propuesta más que por la parte cuyo consentimiento se alega estar afectado de uno de esos vicios. No. 01, Ter., Ago. 2006, B.J. 1149.